
 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	<b>Versión: 1</b>
	<b>CIRCULAR</b>	<b>FECHA:</b> Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
<b>Macro proceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso:</b>

504

No. 0139

<b>FECHA :</b> 01 de diciembre de 2021
<b>DE: SECRETARIA DE DESPACHO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>
<b>PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FNPSM</b>
<b>ASUNTO: SUSPENSIÓN DE RADICACIÓN DE CESANTIAS PARCIALES, CESANTÍAS DEFINITIVAS Y CERTIFICACIONES PARA EL TRÁMITE DE LAS MISMAS PARA LA VIGENCIA 2021</b>
<p>De conformidad con la certificación en materia educativa consagrada en la Ley 715 de 2001, es función del Municipio de San José de Cúcuta administrar el servicio educativo de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias, en tal virtud, le corresponde a través de la Secretaría de Educación Municipal, la administración de la planta de personal docente y directivo docente dentro de su Jurisdicción.</p> <p>De igual manera, los art 1, 209 y 287 de la Constitución Política, establecen a las entidades territoriales la autonomía para gestionar sus intereses dentro de los límites establecidos en la Ley.</p> <p>Actualmente las solicitudes de reconocimiento de las prestaciones económicas y demás trámites exclusivos de la oficina del fondo prestacional, así como otros trámites atendidos por esta Entidad, se han venido realizando vía web, con fundamento en la aplicación de los protocolos de bioseguridad, y con el fin de garantizar a todos los docentes y directivos docentes una oportuna respuesta, veraz, completa, motivada y actualizada, no obstante lo anterior, debido a la alta carga laboral representada en las solicitudes de reconocimiento de cesantías parciales y definitivas, los fallos de cumplimiento de acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, los fallos de cumplimiento por sanción mora, la realización masiva de los actos administrativos de los estudios aprobados que se encontraban en FIDUPREVISORA, con relación a las sustituciones pensionales, auxilios funerarios, seguro por muerte, pensiones de jubilación, pensiones de invalidez y ante la puesta en producción del nuevo módulo automatizado para la gestión de las cesantías, comunicado por FIDUPREVISORA el día martes 30 de noviembre de los corrientes, se hace necesario tomar las siguientes medidas en procura de continuar prestando un servicio oportuno y eficaz en el reconocimiento de todas las prestaciones sociales de los docentes del Municipio de San José de Cúcuta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suspender la radicación de cesantías parciales y definitivas por la vigencia del año 2021 a partir del día 06 de diciembre de 2021, es decir que se recibirán solicitudes a través del Sistema de Atención al Ciudadano hasta el día viernes 03 de diciembre de 2021.</li> <li>2. Para la vigencia del año 2022, la radicación de cesantías a través del Sistema Humano iniciará el día jueves 03 de febrero de 2022.</li> <li>3. Las prestaciones relacionadas con pensión, seguro por muerte, indemnizaciones, auxilios funerarios continuarán radicándose los días martes de acuerdo a la circular 100 del 03 de agosto de 2020.</li> </ol> <p>Estas medidas se toman para impedir incurrir en sanciones por mora, por cuanto el art 57 de la Ley 1955 de 2019 nos otorga todo el procedimiento de radicación, liquidación, sustanciación, elaboración</p>

 <b>República de Colombia</b> <b>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>  <b>CIRCULAR</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>FECHA: Junio 2011</b>
<b>APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>	<b>GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA</b>
<b>Macro proceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso:</b>

de acto administrativo, notificación y ejecutoria en un término reducido, así mismo el decreto 1272 de 2018 establece términos perentorios y de obligatorio cumplimiento para todas las prestaciones.

En cuanto a las solicitudes de certificaciones de tiempo de servicio, salarios, paz y salvo, constancia de anticipos antes de la creación del FNPSM y reportes para el trámite de cesantías se suspenderán por el mismo término.



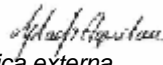
**JESSICA DAYANA RAMIREZ LÓPEZ**  
 Secretaria de Despacho – Secretaría de Educación Municipal

Proyectó: Gladys Aguilar – Técnico Operativo

Revisó: María Trinidad Arias Contreras-asesora jurídica externa

Revisó: María Fernanda Ayala González- Asesor Jurídico Despacho SEM

Aprobó: Keila Castro Cáceres - Subsecretaria de Desarrollo del Talento Humano Educativo



María Trinidad Arias Contreras

